

Autorizada la modificación de los límites de gasto para acometer inversiones en materia de equipamiento cultural

Tuesday, 16 de June de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos y el número de anualidades para adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para afrontar nuevas necesidades en inversiones reales, en los programas 'Archivos', 'Museos' y 'Música y danza' y 'Cinematografía', por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura (GIEC), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura.

Esta Gerencia ha sido el centro directivo que ha solicitado autorización para modificar los límites y el número de anualidades establecidos en la Ley General Presupuestaria para acometer una serie de inversiones.

Capítulo 6 del programa 'Archivos'.

En primer lugar, para esa aplicación presupuestaria, a nivel de vinculación, la GIEC cuenta con un crédito inicial en el año 2026 de 21,2 millones de euros. Con cargo a esta aplicación, para el ejercicio 2027 se ha retenido crédito por importe de 14.388.268,54 euros y, para el ejercicio 2028, por 15.316.431,52 euros.

Además, la GIEC precisa tramitar diversos expedientes que conllevan retenciones adicionales, que incrementan las necesidades totales para el año 2028 como se observa en el siguiente cuadro (en euros):

Obras	Importe 2028 (€)
AHP Huelva. Reajuste anualidades obra nueva sede	2.200.000,00
AHP Las Palmas. Obra de reforma	1.336.000,00
AHP Cádiz. Obras restauración y mejoras accesibilidad	940.000,00
Archivo General de Indias (Sevilla)	177.815,50

Obras	Importe 2028 (€)
Archivo de Simancas. Filtraciones edificio anexo	1.424.864,09
AHP León. Obra reforma Patio de los Hombres	429.000,00
Archivo Histórico Nacional (Madrid)	150.000,00
Total	6.657.679,59

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, en el siguiente cuadro se recogen el total de las necesidades de gasto en esta aplicación para los ejercicios 2027y 2028 (en euros):

Aplicación presupuestaria	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Límite solicitado
Año 2027	14.388.268,54	492.000,00	14.880.268,54
Año 2028	15.316.431,52	6.657.679,59	21.974.111,11

Capítulo 6 del programa 'Museos'.

Con cargo al capítulo 6 'Inversiones reales' del programa 'Museos' del presupuesto de gastos de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura, se pretenden tramitar diversas actuaciones, cuya duración implica la necesidad de retener crédito en ejercicios futuros. Entre las actuaciones a realizar, destacan el reajuste de anualidades en las obras de adecuación de la antigua sede del Banco de España a Centro Nacional de Fotografía en Soria, obras en el sistema eléctrico en el Museo Nacional de Arte Romano en Mérida (Badajoz), y la tramitación anticipada de obras de reformas en diversos museos estatales.

Si sumamos a las actuales retenciones de crédito para adquirir compromisos de gasto en ejercicios futuros, las cuantías necesarias para acometer las actuaciones anteriormente descritas, el resultado es el siguiente (en euros):

Aplicación presupuestaria	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2027	16.890.363,49	12.598.040,56	29.488.404,05
Año 2028	9.787.014,22	16.450.685,24	26.237.699,46
Año 2029	2.503.896,32	10.957.750,00	13.461.646,32
Año 2030	-	2.511.025,21	2.511.025,21
Año 2031	-	534.000,00	534.000,00

Capítulo 6 del programa 'Música y danza'.

Actualmente, no existen retenciones de crédito que afecten a ejercicios futuros en el capítulo 6 'Inversiones reales' del programa 335A 'Música y danza' de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Con cargo a dicho capítulo 6 'Inversiones reales' del programa 'Música y danza' se pretenden tramitar, de modo anticipado, actuaciones que implican la necesidad de retener crédito en ejercicios futuros. Estas actuaciones son las siguientes:

- Concurso de ideas para las obras de reforma de la Farmacia Militar, en Madrid con el siguiente desglose por anualidades: 410.000 euros en el año 2027, 1.740.000 euros en el año 2028, 100.000 euros en el año 2029, 100.000 euros en el año 2030 y 400.000 euros en el año 2031.
- Concurso de ideas para las obras de reforma del Teatro Emperador, en León con el siguiente desglose por anualidades: 100.000 euros en el año 2027 y 500.000 euros en el año 2028.

La situación resultante tras estas retenciones de crédito para adquirir compromisos de gasto en ejercicios futuros, sería la siguiente (en euros):

Ejercicio presupuestario 24.105.335A.6	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
Año 2027	-	510.000,00	510.000,00
Año 2028	-	2.240.000,00	2.240.000,00
Año 2029	-	100.000,00	100.000,00
Año 2030	-	100.000,00	100.000,00
Año 2031	-	400.000,00	400.000,00

Capítulo 6 del programa 'Cinematografía'.

Actualmente, no existen retenciones de crédito que afecten a ejercicios futuros en el capítulo 6 'Inversiones reales' del programa 'Cinematografía' de la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.

Con cargo a dicho capítulo 6 'Inversiones reales' del programa 'Cinematografía' se pretenden tramitar, de modo anticipado, la intervención en la climatización del Centro de conservación y restauración de fondos fílmicos, en Madrid. Se ha detectado cierta obsolescencia en los sistemas de climatización que permiten la conservación de las películas más antiguas, las cuales tienen una composición química inflamable, siendo

necesario abordar su actualización en este momento.

El importe de la actuación reseñada, desglosada por anualidades, asciende a 30.000 euros para el año 2027, 2.998.924,38 euros para el año 2028 y 256.410,37 euros para el año 2029.

La situación resultante tras estas retenciones de crédito para adquirir compromisos de gasto en ejercicios futuros sería la siguiente (en euros):

Ejercicio presupuestario 24.105.335C.6	Crédito retenido	Nuevas necesidades	Nuevo límite solicitado
2027	-	30.000,00	30.000,00
2028	-	2.998.924,38	2.998.924,38
2029	-	256.410,37	256.410,37

Por todo ello, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha sometido este acuerdo para su autorización por el Consejo de Ministros.